

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 019-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.**

Nasca, 24 de febrero de 2026

VISTOS:

El Informe N° 056-2026-EMAPAVIGS S.A.-GO, de fecha 22 de enero de 2026; Informe N° 009-2026-EMAPAVIGS SA/LyCP, de fecha 16 de febrero de 2026; Informe N° 091-2026-EMAPAVIGS S.A.-GO, de fecha 17 de febrero de 2026; Informe N° 019-2026-EPS EMAPAVIGS SA/ODP, de fecha 18 de febrero de 2026; Resolución de Gerencia General N° 018-2026-EPS EMAPAVIGS S.A., de fecha 19 de febrero de 2026; Informe N° 097-2026-EMAPAVIGS S.A.-GO, de fecha 18 de febrero de 2026; Memorando N° 028-2026-EMAPAVIGS S.A.-GG, de fecha 20 de febrero de 2026; Memorandum N° 008-2026-GAF- EPS EMAPAVIGS SA, de fecha 23 de febrero de 2026; Informe N° 014-2026-EMAPAVIGS SA/LyCP, de fecha 23 de febrero de 2026; Informe N° 101-2026-GAF-EPS EMAPAVIGS SA, de fecha 23 de febrero de 2026; Informe N° 023-2026-EPS EMAPAVIG SA/ODP, de fecha 24 de febrero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPAVIGS S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de Sociedad Anónima; cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Nasca, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo de OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de setiembre del 2016, segundo acuerdo, que fue ratificado mediante el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA, de fecha 06 de octubre del año 2016, por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS;

Que, la Ley N° 32609, Ley General de Contrataciones Públicas, en su artículo 52° establece lo siguiente: **"52.1. Los procedimientos de selección competitivos están a cargo de evaluadores, los cuales pueden ser compradores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, comités o jurados, conforme a los requisitos, condiciones y excepciones establecidas en el reglamento. 52.2. Los comités o jurados cuentan en su conformación con expertos en el objeto de la contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento. (...)"**

Por otro lado, de acuerdo a lo previsto en el numeral 56.1. del artículo 56, del Reglamento de la Ley N° 32609, Ley General de Contrataciones Pública, se advierte lo siguiente: **"Los procedimientos de selección competitivos se encuentran a cargo de evaluadores, conforme a los siguientes tipos: a) Oficial de compra: comprador público de la DEC. b) Comité: conformado por tres integrantes de los cuales al menos uno es comprador público de la DEC y uno es experto o profesional que cuente con conocimiento técnico y/o experiencia en el objeto de contratación. c) Jurado: conformado por tres o cinco expertos en el objeto de contratación."**

Que, por su parte, el artículo 59.1 del artículo 59° del reglamento antes referido, refiere que: **"La autoridad de la gestión administrativa**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 019-2026-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.**

designa a los integrantes titulares y suplentes de los comités. Los suplentes solo actúan en ausencia de los titulares, tomando su lugar en adelante. En dicho caso, la autoridad de la gestión administrativa evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere."

Que, bajo el mismo cuerpo legal, en el artículo 94°, se dispone que, para el Concurso Público Abreviado, corresponde designar a un Oficial de Compra o un Comité.

Que, mediante el Informe N° 056-2026-EMAPAVIGS S.A-GO, de fecha 22 de enero de 2026, la Gerencia de Operaciones solicita a la Gerenta de Administración y Finanzas, realice el estudio de mercado para la perforación del pozo exploratorio de la inversión: "CREACION DEL POZO TUBULAR BISAMBRA EN EL LOCAL CENTRAL DE LA EPS EMAPAVIGS S.A., DEL DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA" CUI: 2542835. Ello, es derivado con proveído al Coordinador de Logística y Control Patrimonial, para la continuación del trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 009-2026-EMAPAVIGS SA/LyCP, de fecha 16 de febrero de 2026, el Coordinador de Logística y Control Patrimonial, informa que realizó el estudio de mercado para la perforación del pozo exploratorio del proyecto denominado: "CREACION DEL POZO TUBULAR BISAMBRA EN EL LOCAL CENTRAL DE LA EPS EMAPAVIGS S.A., DEL DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA"; con CUI N° 2542835; del mismo que refiere se debe prever la cuantía para la contratación que asciende a S/. 197,072.69 Soles;

Que, mediante Informe N° 091-2026-EMAPAVIGS S.A-GO, de fecha 17 de febrero de 2026, la Gerencia de Operaciones en mérito a lo informado por el Coordinador de Logística y Control Patrimonial, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la incorporación de los recursos presupuestarios por el monto de S/ 197,072.69. Soles;

Que, con Informe N° 019-2026-EPS EMAPAVIGS SA/ODP, de fecha 18 de febrero de 2026, la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, eleva a la Alta Gerencia, la propuesta de modificación presupuestaria en el Nivel Institucional por Crédito Suplementario – primer trimestre 2026, por la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, por el monto de S/ 167,011.00 Soles sin IGV; con la finalidad de dar cumplimiento a la perforación del pozo exploratorio del proyecto denominado "CREACIÓN DEL POZO TUBULAR BISAMBRA EN EL LOCAL CENTRAL DE LA EPS EMAPAVIGS S.A. DEL DISTRITO DE NASCA – PROVINCIA DE NASCA- DEPARTAMENTO DE ICA", con CUI 2542835;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 018-2026-EPS EMAPAVIGS S.A., de fecha 19 de febrero de 2026, se autoriza la incorporación vía Crédito Suplementario – Saldo de Balance en el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2026 de la EPS EMAPAVIGS S.A., por la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados – Fondo de Inversiones, por la

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 019-2026-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.

suma de S/ 167,011.00 Soles (Ciento Sesenta y Siete Mil Once y 00/100 Soles) sin IGV con la finalidad de ejecutar la perforación de pozo exploratorio contemplado en el proyecto denominado "CREACIÓN DEL POZO TUBULAR BISAMBRA EN EL LOCAL CENTRAL DE LA EPS EMAPAVIGS S.A. DEL DISTRITO DE NASCA – PROVINCIA DE NASCA – DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI N° 2542835.

Que, con Informe N° 097-2026-EMAPAVIGS S.A.-GO, de fecha 18 de febrero de 2026, la Gerencia de Operaciones, solicita a la Gerencia General, se inicie con los actos preparatorios que demande la contratación para la ejecución de la perforación del pozo exploratorio del proyecto de inversión: "CREACIÓN DEL POZO TUBULAR BISAMBRA EN EL LOCAL CENTRAL DE LA EPS EMAPAVIGS S.A. DEL DISTRITO DE NASCA – PROVINCIA DE NASCA – DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI N° 2542835. Dicha solicitud fue derivada a la Gerencia de Administración y Finanzas con proveído, con la finalidad de proseguir con el trámite correspondiente, a ello se le adiciona el Memorando N° 028-2026-EMAPAVIGS S.A.-GG, de fecha 20 de febrero de 2026, con el que la Gerencia General dispone a la Gerencia de Administración y Finanzas, adopte las acciones administrativas necesarias a fin de cumplir con el trámite correspondiente para la contratación de la ejecución de la perforación del pozo exploratorio del proyecto antes mencionado;

Que, con Memorandum N° 008-2026-GAF-EPS EMAPAVIGS SA, de fecha 23 de febrero de 2026, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita al Coordinador de Logística y Control Patrimonial, el cumplimiento de los compromisos asumidos en la Matriz de Seguimiento de la EPS: "Cumplimiento de Convocatoria: Realizar el lanzamiento de la convocatoria en el sistema SEACE"

Que, mediante Informe N° 014-2026-EMAPAVIGS SA/LyCP, de fecha 23 de febrero de 2026, el Coordinador de Logística y Control patrimonial, solicita entre otros, la conformación de los evaluadores, tipo Comité.

Que, mediante Informe N° 101-2026-GAF-EPS EMAPAVIGS SA, de fecha 23 de febrero de 2026, la Gerencia de Administración y Finanzas sugiere a la Gerencia General de la EPS EMAPAVIGS S.A., la designación de evaluadores tipo: COMITÉ para el Proceso de Selección Concurso Publico Abreviado CPA-001-2026-EMAPAVIGS S.A. PRIMERA CONVOCATORIA, para el "SERVICIO DE PERFORACIÓN DE UN POZO EXPLORATORIO DE 12" DE DIAMETRO Y 57 METROS DE PROFUNDIDAD, PARA SU APROVECHAMIENTO CON FINES DE USO POBLACIONAL, UBICADO EN LA SEDE CENTRAL DE LA EPS EMAPAVIGS S.A., - DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI N° 2542835., para lo cual sugirió como miembros titulares y suplentes, a los siguientes trabajadores:

INTEGRANTES TITULARES:	CARGO	CONDICIÓN
ING. MARLON BRAGIAN BURGOS FLORES	Presidente	Profesional con conocimiento técnico
C.P.C. RUBEN RAUL LLANOS GUIMARAY	1° miembro	Comprador Publico de la DEC
C.P.C. KELLY VANESSA RUIZ MIRANDA	2° miembro	Profesional con conocimiento técnico

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 019-2026-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.

INTEGRANTES SUPLENTE:	CARGO	CONDICIÓN
LIC. ANA LUCIA CANELO HUAMÁN	Presidente	Profesional con conocimiento técnico
C.P.C. CINTHIA ARIAS CALLE	1° miembro	Profesional con conocimiento técnico
ING. PATRICIA ORMEÑO VIZARRETA	2° miembro	Profesional con conocimiento técnico

Que, mediante Informe N° 023-2026-EPS EMAPAVIG SA/ODP, de fecha 24 de febrero de 2026, la Oficina de Desarrollo y Presupuesto; previa revisión y evaluación de los actuados, concluye que se cuenta con disponibilidad presupuestal proveniente de la incorporación de Saldo de Balance aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 018-2026-GG-EPS EMAPAVIGS S.A., y con cargo a la Fuente de Financiamiento Fondo de Inversión. Por lo que refiere, que resulta procedente otorgar la Certificación Presupuestal por el importe de S/ 197,072.69. Soles y recomienda que se prosiga con el trámite correspondiente. Ello cuenta con proveído favorable, emitido por el Gerente General, quien dispone que se emita el acto resolutorio que conforme el Comité.

Que, estando a las facultades y competencias de la Gerencia General, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Oficina de Logística y Control Patrimonial y la Oficina de Desarrollo y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los

evaluadores Tipo: COMITÉ, a cargo del procedimiento de selección para el Proceso de Selección - Concurso Público Abreviado CPA-001-2026-EMAPAVIGS S.A. PRIMERA CONVOCATORIA, para el "SERVICIO DE PERFORACIÓN DE UN POZO EXPLORATORIO DE 12" DE DIAMETRO Y 57 METROS DE PROFUNDIDAD, PARA SU APROVECHAMIENTO CON FINES DE USO POBLACIONAL, UBICADO EN LA SEDE CENTRAL DE LA EPS EMAPAVIGS S.A., - DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI N° 2542835, quedando integrado de la siguiente manera:

INTEGRANTES TITULARES:	DNI	CONDICIÓN	CARGO
ING. MARLON BRAGIAN BURGOS FLORES	46448467	Profesional con conocimiento técnico	Presidente
C.P.C. RUBEN RAUL LLANOS GUIMARAY	32918057	Comprador Publico de la DEC	1° miembro
C.P.C. KELLY VANESSA RUIZ MIRANDA	40866179	Profesional con conocimiento técnico	2° miembro

INTEGRANTES SUPLENTE:	DNI	CONDICIÓN	CARGO
LIC. ANA LUCIA CANELO HUAMÁN	70751616	Profesional con conocimiento técnico	Presidente
C.P.C. CINTHIA ARIAS CALLE	42026791	Profesional con conocimiento técnico	1° miembro
ING. PATRICIA ORMEÑO VIZARRETA	22297815	Profesional con conocimiento técnico	2° miembro

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 019-2026-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Comité la conducción y realización de la fase de selección, incluyendo la preparación de las bases de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley N° 32069 y su Reglamento.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR el expediente materia de la presente resolución a la Oficina de Logística y Control Patrimonial, a fin de que prosiga con el trámite que amerite.

ARTICULO CUARTO.- Los integrantes del Comité de Selección se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, debiendo informar oportunamente sobre la existencia de cualquier conflicto de intereses y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción de la función del que tuvieran conocimiento durante el desempeño de su encargo, bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO.- Los integrantes del Comité de Selección son solidariamente responsables de la actuación y se encuentran obligados a conducirse en estricta observancia de las disposiciones contenidas en la Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento; y demás normas que resulten aplicables, en lo que corresponda.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPAVIGS S.A., (<https://emapavigssa.com/>).

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que la asistente administrativa de la Gerencia General, proceda a remitir la presente resolución al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPAVIGS S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTICULO OCTAVO.- NOTIFICAR la presente resolución a los Miembros Titulares y Suplentes del Comité designado en el artículo primero, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Oficina de Logística y Control Patrimonial, la Oficina de Desarrollo y Presupuesto y demás instancias interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Ing. Alberto M. Santaria Soto
GERENTE GENERAL
EPS EMAPAVIGS S.A.